ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
15 de julio de 2021

Lugar de celebración
Telemática - virtual

Asistentes

PRESIDENCIA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. Antonio Avila Martín, Adjunto Jefe de Servicio Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D.ª Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación
D.ª Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación, que asistió al acto segundo.

Orden del día

1.-Apertura y calificación administrativa: "Terminación campo de fútbol de Guadalcázar" (CÓRDOBA)", (374/20)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- En lo referente a la Apertura y calificación administrativa: "Terminación campo de fútbol de Guadalcázar" (CÓRDOBA)", (374/20).

Han concurrido las siguientes empresas:

1.-ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A. Fecha de presentación 13/07/2021 a las 18:16:52 horas
2.- URBAN GLOBAL 2018 S.L. Fecha de presentación 13/07/2021 a las 15:21:35 horas

Analizada la documentación contenida en el sobre A de ambas empresas, la Mesa aprecia una serie de deficiencias que a continuación se relacionan, las cuales deberán subsanar el/los defecto/s que se han detectado, conforme a lo dispuesto en el art. 81.2 del Reglamento General

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 26/7/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 27/7/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 27/7/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 19/8/2021
CSV: F411 7C63 DB6C 96C2 77B5
F4117C63DB6C96C277B5
pie_firma_conb_con_4_firmantes

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas 5.3 y 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

Según el apartado R del anexo I del PCAP, era de identificación obligatoria, en su caso, la subcontratación de las partidas 01.04.01; 01.04.02 y 01.04.03. Ante la omisión que realizan ambas empresas con respecto a la subcontratación o no de todas o algunas de dichas partidas, al objeto de garantízar el buen fin del procedimiento, la mesa requiere a los licitadores presentados para que aclaren lo siguiente

ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.- Ha indicado que pretende subcontratar, determinadas partes de la prestación con terceros, sin indicar expresamente cuales. De la documentación aportada se puede deducir que pretende subcontratar la partida 01.04.03, pero no resulta claro que pretenda subcontratar las partidas 01.04.01, y 01.04.02. Por tanto, el licitador deberá indicar expresamente si va a subcontratar o no las partidas 01.04.01, y 01.04.02. En el supuesto de que pretenda subcontratar alguna de estas partidas, deberá aportar:

1.- Declaración responsable del subcontratista sobre cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibición de contratar, firmada electrónicamente con certificado de firma digital, reconocido por @firma, del representante de la persona jurídica,.

2.- Asimismo se debía acreditar la experiencia del subcontratista mediante la aportación de certificados de buena ejecución de obra que debían indicar el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

URBAN GLOBAL 2018, S.L.- La empresa ha indicado que pretende subcontratar, determinadas partes de la prestación con terceros, cumplimentando el apartado l) de la declaración responsable, sin indicar expresamente cuales, ni aportar ninguna documentación al respecto, tal y como demandaba el PCAP en los apartados R y W del Anexo I. Por tanto, el licitador deberá indicar expresamente si va a subcontratar o no todas o algunas de las partidas 01.04.01, 01.04.02 y 01.04.03 En el supuesto de que pretenda subcontratar alguna de las partidas deberá aportar, por cada una:

1.-Declaración responsable del subcontratista sobre cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibición de contratar, firmada electrónicamente con certificado de firma digital, reconocido por @firma, del representante de la persona jurídica,.

2.-Asimismo se debía acreditar la experiencia del subcontratista mediante la aportación de certificados de buena ejecución de obra que debían indicar el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Estos certificados no han sido aportados, por lo que deberán aportarlos.

La falta de contestación a este requerimiento a través de PLACSP conllevará la exclusión del licitador, por no haber subsanado en tiempo y forma.

Por otra parte, si los licitadores, habiendo comparecido y contestado a través de la PLACSP al requerimiento, no aclarasen si van a subcontratar las partidas 01.04.01 , 01.04.02 (en el caso de Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A), y 01.04.01, 01.04.02 y

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 26/7/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 27/7/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 27/7/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 19/8/2021

CSV: F411 7C63 DB6C 96C2 77B5

F4117C63DB6C96C277B5

01.04.03 (en el caso de Urban Global 2018, S.L.) se entenderá que no van a recurrir a la figura de la subcontratación. Esta es una decisión estrictamente empresarial, amparada en la libertad de empresa y a la que esta Administración no puede oponerse. No obstante, no atender el requerimiento también tiene una importante consecuencia en relación con la doctrina de los actos propios, y es que, ya no sería posible recurrir a dicha subcontratación en esas concretas partidas, puesto que implícitamente ha renunciado a ella. La decisión de la mesa tiene su amparo en la doctrina sentada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en su resolución 22/2021, de 28 de enero, dictada en el recurso 258/2020, con el que el presente caso guarda identidad de razón.

En este estado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 26/7/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 27/7/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 27/7/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 19/8/2021

CSV: F411 7C63 DB6C 96C2 77B5

F4117C63DB6C96C277B5